RESOLUCIÓN PR / EJ N° 863 /17

Asunción, 13 de octubre de 2017

POR LA CUAL POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 10/2017 PARA EL "SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE ACCESO A LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 336.259, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA INGEMON S.A.

VISTOS:

El Memorando GPT/N° 093/17 del 23 de agosto de 2017 de la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche; el Dictamen DOC N° 044/2017 del 15 de septiembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV2 N° 125/2017 del 26 de septiembre de 2017 de la Sección Compras Directas y Programadas de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Oferta del 26 de septiembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/810/2017 del 03 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 279/2017 del 09 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Memorando GPT/N° 093/17 la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche solicita el inicio de los trámites para la Contratación por Excepción para el Servicio de Remodelación de las Oficinas de Acceso a la Planta Mauricio José Troche, exponiendo el siguiente justificativo: *"Conforme se sabe, estamos en plena etapa inicial de la zafra 2017, siendo prioridad absoluta de la administración, mejorar los rendimientos de la producción, para lo cual se exige la disponibilidad constante de materia prima en cantidad y calidad cuidando al máximo los niveles de exigencia que se imprimen a las máquinas, motores y molinos de la Planta.*

En el escenario expuesto y sumado a las particularidades que se están presentando en la zafra de este año, referidos a la calidad de la caña dulce, cuyo cultivo sufrió incidencias climáticas extremas (sequias y lluvias excesivas), más la gran presión social de los cañicultores respecto al precio y la afectación de las zona de operaciones y maniobra para la recepción de la materia prima, por las tareas desarrolladas en la preparatoria de la planta para su entrada en operativa, se ha detectado la necesidad improrrogable de realizar determinadas obras de readecuación qué modo secundario complementan todo el circuito operativo de la fábrica desde la recepción del producto.

El área de recepción de materia prima en este contexto no se encuentra en condiciones favorables para poder cumplir con las funciones que le son propias y con más razón ajustado a la operativa que se impone implementar en esta zafra, dada las condiciones arriba señaladas, por cuanto no se puede poner en riesgo que por eventos subsidiarios referidos al esquema de recepción de la materia prima, la misma se vea interrumpida o afectada por demoras.

Se resalta igualmente que en esta oportunidad se recibieron numerosas quejas por el aglomeramiento de los camiones en las calles adyacentes, con todas las implicancias que ello conlleva para los vecinos de la zona, de allí igualmente la urgencia en el requerimiento de las tareas en el área de playa de camiones, por cuanto estábamos bajo el riesgo inmediato de eventuales acciones pudieran ser encaradas por los vecinos en este sentido.

En este contexto el factor humano es fundamental, siendo impostergable que los cañicultores puedan cómodamente disponer de las condiciones mínimas necesarias durante el tiempo de espera y gestión para la entrega de su carga y al mismo tiempo se pueda desarrollar las tareas de registro y recepción de la materia prima por los operarios.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 863 /17

Asunción, 13 de octubre de 2017

Este aspecto afecta de igual forma a la seguridad de la planta, por cuanto al no disponerse de estos espacios en las condiciones que son requeridas, expone a que personas ajenas a la empresa ingresen a áreas operativas y de oficinas restringidas.

Se considera existe una urgencia al respecto, por cuanto el riesgo de incurrirse en demoras y/o interrupciones en la recepción de la materia prima por este aspecto es sumamente grande, siendo las consecuencias muy graves para todo el esquema de producción.

Estas obras solicitadas se limitan a lo estrictamente necesario según el relevamiento efectuado, no considerando recomendable por lo dicho recurrir a los procesos ordinarios de contratación por los tiempos que dichos procesos conllevan.

Solicitamos de esta forma a la Dirección Operativa de Contratación, efectuar la contratación para los servicios que son detallados en el adjunto respectivo conforme a los fundamentos expuestos";

Que según el Dictamen DOC N° 044/2017 la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta que ante la justificación remitida por la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche, se puede identificar la Urgencia Impostergable de contratar una firma para el Servicio de remodelación de las oficinas de acceso a la Planta Mauricio José Troche, abreviándose los trámites administrativos a fin de responder oportunamente a la necesidad del servicio solicitado teniendo en cuenta que los trámites administrativos normales de un proceso de contratación producirían innumerables retraso así como la imposibilidad de contar con el servicio, afirmando que se encuentran dados todos los supuestos exigidos por el Art. 33 Inc. g) Urgencia Impostergable de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" como también el Art. 73 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley, para llevar a cabo en el presente caso la Contratación por Excepción;

Que en el marco del proceso de la contratación por excepción del 15 de septiembre de 2017 se ha cursado invitación para participar y presentar oferta a las siguientes empresas: Ingemon S.A., Constructora S.A. y Davinci S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 20 de septiembre de 2017 ha presentado oferta la firma Ingemon S.A. por un monto total de Guaraníes ciento ochenta y tres millones quinientos once mil cuatrocientos (G. 183.511.400) IVA incluido;

Que según el Informe de Evaluación de Oferta se informa que en base a la verificación de cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 10/2017 para el "Servicio de Remodelación de las Oficinas de Acceso a la Planta Mauricio José Troche" ID N° 336.259, a la firma Ingemon S.A. por un monto total de Guaraníes ciento ochenta y tres millones quinientos once mil cuatrocientos (G. 183.511.400) IVA incluido, por reunir todas las condiciones establecidas por PETROPAR en las bases y condiciones de la contratación;

Que la Contratación por Excepción N° 10/2017 para el "Servicio de Remodelación de las Oficinas de Acceso a la Planta Mauricio José Troche" ID N° 336.259, se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2017, la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto Nº 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del presupuesto aprobado a PETROPAR para el presente Ejercicio Fiscal;

Que la Dirección Jurídica a través de la Nota Interna DJU/810/2017 del 03 de octubre de 2017 informa que sin entrar los motivos que determinan llegar a estas instancias, como tampoco respecto a los aspectos técnicos y económicos previstos para la realización de estos servicios, no obstante la urgencia alegada se deja de manifiesto que en todo momento se debe garantizar a PETROPAR las mejores

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 863 /17

Asunción, 13 de octubre de 2017

condiciones contractuales, debiendo limitarse la contratación en estas condiciones a lo estrictamente indispensable. La Dirección Operativa de Contratación (DOC) certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a las estimaciones previstas para el efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación por Excepción N° 10/2017 para el "Servicio de Remodelación de las Oficinas de Acceso a la Planta Mauricio José Troche" ID N° 336.259.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción N° 10/2017 para el "Servicio de Remodelación de las Oficinas de Acceso a la Planta Mauricio José Troche" ID N° 336.259.

Artículo 3°.- Adjudicar la Contratación por Excepción N° 10/2017 para el "Servicio de Remodelación de las Oficinas de Acceso a la Planta Mauricio José Troche" ID N° 336.259, a la firma Ingemon S.A. por un monto total de Guaraníes ciento ochenta y tres millones quinientos once mil cuatrocientos (G. 183.511.400) IVA incluido, por reunir las condiciones establecidas por PETROPAR en las bases y condiciones de la contratación, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
	CERCO PERIMETRAL EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO Y OFICINA					
1	Construcción de cerco perimetral en playa de estacionamiento de camiones y zonas aledañas al bloque de gerencia con postes de HoAo, base de hormigón y malla de alambre tejido	ml	evento	276	150.000	41.400.000
2	Portón cadena en zona de ingreso a playa	un	evento	1	1.000.000	1.000.000
	SERVICIOS HIGIENICOS EN PLAYA DE CAMIONES					
3	Demolición de baño existente	gl	evento	1	750.000	750.000
4	Marcación y replanteo de obra	m2	evento	31	7.500	232.500
5	Cimiento de piedra bruta colocada	m3	evento	5,7	600.000	3.420.000
6	Mampostería de nivelación de 0,30	m2	evento	9,6	225.000	2.160.000
7	Aislación horizontal	ml	evento	31,9	37.500	1.196.250
8	Mampostería de 0,15	m2	evento	83,2	120.000	9.984.000
9	Envarillado de mampostería	gl	evento	1	1.000.000	1.000.000
10	Viga cadena nivel superior	ml	evento	23,5	150.000	3.525.000
11	Revoque	m2	evento	166,4	51.000	8.486.400
12	Techo de chapa con aislación termo acústica y estructura metálica de sujeción	m2	evento	41	330.000	13.530.000

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 863 /17

Asunción, 13 de octubre de 2017

13	Provisión y colocación de piso (incluye contrapiso y carpeta)	m2	evento	31	195.000	6.045.000
14	Provisión y colocación de azulejos	m2	evento	99,5	142.500	14.178.750
15	Instalación sanitaria (cañerías, llaves, accesorios varios)	gl	evento	1	2.850.000	2.850.000
16	Provisión y colocación de inodoros con cisterna alta	un	evento	4	375.000	1.500.000
17	Provisión y colocación de lavatorios con pedestal	un	evento	4	300.000	1.200.000
18	Construcción de mingitorio corrido	un	evento	1	1.200.000	1.200.000
19	Provisión e instalación de duchas eléctricas con puesta a tierra	un	evento	4	150.000	600.000
20	Instalación eléctrica con iluminación led y tablero seccional	gl	evento	1	3.000.000	3.000.000
21	Provisión y colocación de puertas metálicas de boxes con pasadores	un	evento	8	1.050.000	8.400.000
22	Provisión y colocación de puertas metálicas de acceso con cerraduras	un	evento	2	1.350.000	2.700.000
23	Pintura latex (incluye materiales y mano de obra)	gl	evento	1	1.650.000	1.650.000
24	Pintura sintética (incluye materiales y mano de obra)	gl	evento	1	1.350.000	1.350.000
25	Canaleta con bajada (incluye pintura)	ml	evento	12,6	120.000	1.512.000
26	Provisión e instalación de aberturas para ventilación	un	evento	2	600.000	1.200.000
27	Pozo ciego	un	evento	1	5.250.000	5.250.000
28	Guarda obra	m2	evento	17,7	165.000	2.920.500
REFACCION DE OFICINA DE CONTROL DE ACCESO						
29	Remoción de artefactos eléctricos, de pisos y ventanas	gl	evento	1	750.000	750.000
30	Reparación de mampostería y revoque	gl	evento	1	3.000.000	3.000.000
31	Reparación de techo con sustitución de tejas y aislación hidrófuga	gl	evento	1	4.500.000	4.500.000
32	Provisión y colocación de piso cerámica	m2	evento	15	105.000	1.575.000
33	Provisión y colocación de zócalo cerámico de 10 cm	m	evento	10,4	42.000	436.800
34	Provisión y colocación de aberturas tipo blindex (ventanas)	m2	evento	4,5	1.050.000	4.725.000
35	Provisión y colocación de puerta metálica entrada	un	evento	1	1.350.000	1.350.000
36	Provisión y colocación puerta placa baño	un	evento	1	1.350.000	1.350.000
37	Cielo raso con buña de borde	m2	evento	15	157.500	2.362.500
38	Provisión y colocación de azulejos baño	m2	evento	15,4	142.500	2.194.500
39	Instalación sanitaria baño (materiales y mano de obra)	gl	evento	1	2.250.000	2.250.000
40	Instalación eléctrica con iluminación led y tablero seccional	gl	evento	1	3.000.000	3.000.000
41	Provisión e instalación AA tipo Split de 12.000 BTU	un	evento	1	3.450.000	3.450.000
42	Pintura latex (incluye materiales y mano de obra)	gl	evento	1	1.500.000	1.500.000
43	Canaleta con bajada (incluye pintura)	m	evento	10	120.000	1.200.000
44	Cenefa metálica de borde con estructura autoportante	m2	evento	36,4	123.000	4.477.200
45	Guarda obra	gl	evento	1	1.650.000	1.650.000
46	Visera de resguardo de chapa metálica con estructura autoportante	m2	evento	10	150.000	1.500.000
Precio Total, Guaraníes IVA incluido						**183.511.400**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 863 /17

Asunción, 13 de octubre de 2017

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 5°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche.

Artículo 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 7°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto N° 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

Artículo 8°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 9°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAY

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIG.